

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre información pública de estudio informativo E37-S-4590. Aprobación provisional del estudio informativo «A-8. Autovía del Cantábrico. Areas de servicio y de descanso. Puntos kilométricos 139,3 al 199,3. Tramo: El Haya-Solares». Provincia de Cantabria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de diciembre de 2000, ha sido aprobado provisionalmente el estudio de referencia, ordenando al mismo tiempo se inicie el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas y Medio Cudeyo, pertenecientes todos a la provincia de Cantabria.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 12 de febrero de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.—9.042.

Resolución de 20 de febrero de 2001 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 5,000 a punto kilométrico 45,000 de la línea de Medina del Campo a Fuentes de Oñoro».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 20 de julio de 2000.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparancia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal. En los ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Relación de propietarios y bienes afectados

Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 5,000 a punto kilométrico 45,000 de la línea de Medina del Campo a Fuentes de Oñoro

Número de finca	Polígono	Parcela	Aprovechamiento y cultivo	Superficie afectada m ²	Propietario y domicilio
Término municipal de Medina del Campo (Valladolid)					
2	8	3	Monte bajo	9.481	Cámara Agraria Local. Calle Nueva del Cuartel, 37, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
3	8	18-1	Cereal regadio	2.220	Eugenio Agüero Palomo. Calle Murcia, 1, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
4	8	18-2	Cereal regadio	2.372	Eugenio Agüero Palomo. Calle Murcia, 1, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
5	8	5-2	Monte bajo	10.012	Bruno González Pérez. Plaza Mayor de la Hispanidad, 16, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
6	8	4	Monte bajo	1.286	Pedro Zaera León. Ronda de Gracia, 16, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
7	Cañada		Monte bajo	10.747	Estado.
Término municipal de El Campillo (Valladolid)					
1	2	8888	Monte bajo	289	Bruno González Pérez. Plaza Mayor de la Hispanidad, 16, 47400 Medina del Campo (Valladolid).
Término municipal de Cantalapiedra (Salamanca)					
2	1	33-D	Cereal regadio	137	Julia Rodríguez González, Manuel Bermejo Rodríguez. Calle Larga, 32, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
2	1	33-B	Cereal regadio	194	Julia Rodríguez González, Manuel Bermejo Rodríguez. Calle Larga, 32, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
3	1	34-A	Cereal regadio	2.103	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
4	1	36-B	Cereal regadio	4.889	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
5	1	73-E	Cereal regadio	35	Julia Fernández Aranguena. Calle José Antonio, 29, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
6	1	39-B	Cereal regadio	6.597	Paula Álvarez González. Paseo de Torres Quevedo, 26, 3.º B, Salamanca.
7	1	39-A	Cereal regadio	823	Paula Álvarez González. Paseo de Torres Quevedo, 26, 3.º B, Salamanca.

Número de finca	Polígono	Parcela	Aprovechamiento y cultivo	Superficie afectada m ²	Propietario y domicilio
8	1	36-D	Cereal regadío	896	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
9	1	37	Cereal regadío	12	Ángel Cívicos Zazo. Calle Libertad, 33, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
10	8	4	Erial	2.125	Ayuntamiento de Cantalapiedra. Plaza Ramón Laporta, 1, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
11	8	3-B	Cereal regadío	1.988	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
12	8	3-A	Cereal regadío	503	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
13	8	5	Cereal regadío	3.901	Luis Cabrera Carral. Paseo Isabel la Católica, 24, 47003 Valladolid.
14	8	3-D	Cereal regadío	1.661	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
15	8	3-C	Cereal regadío	4.287	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
16	8	2-D	Cereal regadío	8.632	Benito Torres Zazo. Calle Huelva, 13, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
17	6	7	Cereal regadío	652	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
18	6	8	Cereal regadío	781	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
19	6	9-D	Cereal regadío	5.237	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
20	1	40-B	Cereal regadío	318	Luis Martínez Cáceres. Calle Marroquinos, 18, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
21	1	40-A	Cereal regadío	127	Luis Martínez Cáceres. Calle Marroquinos, 18, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
22	6	9-B	Cereal regadío	13.034	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
23	6	11-D	Cereal regadío	19	Marciano Benito Cuadrado. Paseo Zorrilla, 137, 9.º G, 47008 Valladolid.
24	6	11-E	Cereal regadío	757	Marciano Benito Cuadrado. Paseo Zorrilla, 137, 9.º G, 47008 Valladolid.
25	6	9-E	Cereal regadío	3.445	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
26	6	19-G	Cereal regadío	2.617	José Antonio Jiménez Fernández. Calle Ocaña, 149, 8.º D, 28047 Madrid.
27	6	12-A	Cereal regadío	1.296	Herederos de Josefa Rodríguez Portillo (José Gonzalo Jiménez Rodríguez). Plaza Ramón Laporta, 24, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
28	6	13-B	Cereal regadío	4.164	Eugenio Barba García. Calle Larga, 8, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
29	6	13-A	Cereal regadío	4.422	Eugenio Barba García. Calle Larga, 8, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
30	6	33	Cereal regadío	24.539	José Arias García. Calle Ancha, 826, escalera D, 3.º E, 37007 Salamanca.
31	6	53	Cereal regadío	3.154	Eduardo Martín Cabrera. Calle Nuestra Señora de la Misericordia, 28, 37400 Cantalapiedra.
32	6	54	Cereal regadío	1.770	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Cantalapiedra. Día: 8 de mayo. A partir de: Diez horas.

Término municipal: Medina del Campo. Día: 9 de mayo. A partir de: Nueve treinta horas.

Término municipal: El Campillo. Día: 9 de mayo. A partir de: Trece horas.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Ministerio de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—9.749.

Edicto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, de 8 de febrero de 2001, por el que se cita, llama y emplaza a la contratada laboral en funciones de Auxiliar de Clasificación y Reparto, doña Isabel López Ortiz, con documento nacional de identidad 52.420.655, adscrita a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), a la que se le sigue el expediente SGP.659/00, y que se encuentra en ignorado paradero.

Don Xavier Marzal i Salmador, perteneciente al grupo C, Instructor del expediente disciplinario SGP.659/00, que se sigue a la contratada laboral doña Isabel López Ortiz, con documento nacional de identidad número 52.420.655, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), actualmente en ignorado paradero,

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que, por este mi edicto, se cita, llama y emplaza a la indicada laboral, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Cubelles, 26, 1.º, 1.ª, de Vilanova i la Geltrú, para que en el plazo

de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, en esta Área de Sanciones, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en calle Ángel Baixeras, sin número, puerta D, planta segunda, edificio de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, para proceder a notificarle la providencia por la cual se ponen los hechos motivo de este expediente en conocimiento de la Autoridad judicial y practicar el trámite de vista, apercibiéndole de que, de no atender este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso.

Barcelona, 8 de febrero de 2001.—El Instructor, Xavier Marzal i Salmador.—9.035.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación iniciación expediente número 123/2000 Casa de la Cultura de Jumilla (Murcia).

Notificación a la empresa de don Juan Antonio Martínez Lencima, titular del cinematógrafo «Casa de la Cultura» de Jumilla (Murcia), del pliego de cargos, de fecha 19 de septiembre de 2000, correspondiente al expediente sancionador número 123/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Calle Fernando III el Santo, 6, 4 Dr., 30520 Jumilla (Murcia).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Primero.—No exhibir la calificación de la película proyectada «Gigolo (D. Bigalow)», calificada como «no recomendada menores dieciocho años», según dispone el artículo 15 del Real Decreto 81/1997.

Segundo.—No presentar a la inspección los partes-declaración de exhibición semanales.

Tercero.—No presentar a la inspección las partes del billete destinadas a control.

Cuarto.—No acreditar estar inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas para este local.

Tales hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Primero.—Artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1997).

Segundo.—Artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997.

Tercero.—Artículo 6 de la citada Orden de 7 de julio de 1997.

Cuarto.—Artículo 11 del Real Decreto 81/1997, y artículo 5 de la Orden de 7 de julio de 1997.

Y podrían ser sancionados como falta leve, por el punto primero, con multa de hasta 100.000 pesetas; por los puntos segundo y cuarto, con multa de hasta 50.000 pesetas, por cada uno de ellos, y por el punto tercero, con multa de hasta 15.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses